

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. LPIP/IMA-004-2023 RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO”.

INTRODUCCIÓN: Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Licitación Pública Presencial, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica, las cuales se deberán de entregar en la forma y términos que señalan estas Bases.

Para los efectos de esta Convocatoria, el Organismo Público Descentralizado denominado **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON**, con domicilio en Av. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290, en lo sucesivo será denominado **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

1. PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 Apartado B, fracción IV y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en cumplimiento a los artículos 8, 14, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción I y cuarto párrafo, 29 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial **No. LPIP/IMA-004-2023** para llevar a cabo la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”, publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Las presentes Bases señalan el procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**, las condiciones generales de contratación, la forma en que se llevará a cabo la licitación y el procedimiento de entrega de la documentación requerida.

Para los efectos de estas Bases el Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON**, en lo sucesivo se denominará como **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CALENDARIO Y DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

ACTO	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	15 de marzo de 2023		En el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad.
CONSULTA DE CONVOCATORIA QUE	A partir del 15 de		Los interesados podrán consultar las bases de la presente convocatoria a través de la página web del Sistema Electrónico de Compras Públicas https://secop.nl.gob.mx/ o podrán presentarse en



ACTO	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR
CONTIENE LAS BASES	marzo de 2023		las oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicadas en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290 con memoria usb propia para solicitar las bases correspondientes para su consulta.
REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL	Del 15 al 30 de marzo de 2023	09:00 a 13:00 Hrs., de lunes a viernes	Los interesados en inscribirse en la presente Licitación deberán acudir a las oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicadas en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290 y presentar los requisitos señalados en el Punto 3 de las presentes Bases.
COSTO DE INSCRIPCIÓN	\$3,000.00	09:00 a 13:00 Hrs., de lunes a viernes	Una vez realizado y aceptada la documentación referida en el párrafo anterior se procederá al "Registro para participar en la Licitación Pública", los interesados en participar en la presente Licitación deberán acudir a las oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicadas en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290 en donde se les proporcionara una cuenta bancaria con el fin de que realicen el pago correspondiente al costo de inscripción de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) . Mismo que deberá entregar en esta institución a fin de recibir el documento de inscripción a la presente licitación
JUNTA DE ACLARACIONES	29 de marzo de 2023	10:00 Hrs.	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290. Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de correo electrónico a la dirección: omar.castillo@nuevoleon.gob.mx o entregarlas personalmente, a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la fecha y hora del evento de Junta de Aclaraciones.
PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	10 de abril de 2023	10:00 Hrs.	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290.
FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	14 de abril de 2023	10:00 Hrs.	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290.
FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN	18 de abril de 2023	12:00 Hrs.	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290.

Las bases se encuentran disponibles para su consulta en las oficinas de la convocante y en la página web del Sistema Electrónico de Compras Públicas <https://secop.nl.gob.mx/>, y cualquier modificación en cuanto a fechas y horas se notificarán a través de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción VI y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.



Los interesados en inscribirse en la presente Licitación deberán acudir a las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, ubicadas en Av. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria que contienen las Bases, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Teléfonos 81-20-20-73-33 y 81-20-20-73-24.

Es requisito indispensable para participar en la presente Licitación, presentar los siguientes requisitos:

- a) Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49, Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés; para el caso de personas morales, deberá ser firmado por el representante legal y por aquellos socios o accionistas que ejercen control sobre una sociedad, siendo administradores o quienes formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales, acompañado de copia simple de identificación oficial vigente por ambos lados de cada uno de ellos.
- c) Constancia del curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, a la cual se deberá anexar un documento signado por el representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad estar plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades.
- d) En caso de personas morales:
 - Copia simple del Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público de la propiedad, así como la última modificación de sus estatutos debiendo enlistar una relación de todas las demás modificaciones y el objeto de las mismas; cuyo objeto social principal esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Licitación, o su equivalente para residentes en el extranjero;
 - Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración a fin de ejercer su representación en los trámites y procedimientos respectivos), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la licitación de referencia o su equivalente para residentes en el extranjero;
 - Copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante o apoderado legal; y



- Copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
 - Copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por la Subsecretaría de Administración Tributaria del Estado, o de la entidad correspondiente de su domicilio fiscal.
 - Presentar documentación que compruebe experiencia mínima de 10 años en comercialización, servicio y/o fabricación de autobuses objeto de la presente licitación.
- e) En caso de personas físicas:
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y/o su equivalente en el extranjero;
 - Copia simple de la identificación oficial con fotografía; y
 - Copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
 - Copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por la Subsecretaría de Administración Tributaria del Estado, o de la entidad correspondiente de su domicilio fiscal.
 - Presentar documentación que compruebe experiencia mínima de 10 años en comercialización, servicio y/o fabricación de autobuses objeto de la presente licitación.

Los participantes extranjeros, deberán presentar toda su información debidamente traducida al idioma español, así como estar debidamente apostillada o legalizada.

Una vez presentado lo anterior en las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, se le proporcionará una cuenta bancaria para que el interesado acuda al banco a fin de cubrir el costo de inscripción de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** a favor del **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**.

4. ABSTENCIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION.

Conforme al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, se abstendrá de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.



La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría del Estado o del órgano de control interno de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, fracciones II a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas como proveedores o participantes de licitaciones, por resolución de la autoridad competente;
- V. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VI. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- VII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- IX. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en tanto persistan los supuestos previstos en las fracciones siguientes, estarán temporalmente impedidos para participar en la presente Licitación, y **LA UNIDAD CONVOCANTE**, se abstendrá de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno a los proveedores:



- I. Que por causas imputables a ellos mismos se encuentran en situación de mora, respecto del cumplimiento de otros pedidos o contratos con cualquier Sujeto Obligado, y en aquellos casos en los que estén bajo un proceso de rescisión administrativa o se les haya rescindido administrativamente un contrato celebrado con cualquier Sujeto Obligado, dentro de un lapso de dos años contados a partir de la notificación de la rescisión;
- II. Que tengan relación personal, familiar o de negocios con el servidor público con facultad de decisión que intervenga en cualquier etapa del procedimiento respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios, y que del pedido o contrato pueda resultar algún beneficio para el servidor público, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate. La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular del Sujeto Obligado;
- III. En los que participen directa o indirectamente, los servidores públicos de las unidades a que se refieren las fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, como socios mayoritarios, administradores, directores o gerentes;
- IV. Que la administración se encuentre bajo intervención judicial o administrativa;
- V. Que se encuentren inhabilitados por resolución de la autoridad competente del Estado, Municipio o Entidad Federativa del país;
- VI. Que presenten propuestas en una misma Partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es un socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VII. Que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- VIII. Que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;



- X. Que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y
- XI. Que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de Ley.

En los casos en los que el proveedor haya sido inhabilitado mediante procedimiento que hubiere concluido con resolución firme, se estará a lo dispuesto en la resolución que al efecto se hubiera emitido.

5. REGLAS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL.

- 5.1. **CELEBRACIÓN DE ACTOS.** - La o las Juntas de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica, el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica y el acto de Fallo Definitivo se realizarán de manera presencial en las instalaciones de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada Av. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290. en Monterrey, Nuevo León, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 79 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 5.2. **CONDICIONES Y REQUISITOS.** - Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, los requisitos contenidos en la Ficha Técnica correspondiente, así como las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.
- 5.3. **CONCEPTOS REQUERIDOS.** – La “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”, solicitado por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, objeto de la presente licitación, se describe detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de las Bases de la presente Convocatoria.
- 5.4. **COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.** - El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta técnica y económica, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que **LA UNIDAD CONVOCANTE** no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación.
- 5.5. **PROPUESTAS DE PRECIOS.** - Las propuestas de precios deberán contemplar la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”, y todo lo señalado en la Ficha Técnica. No se aceptará ningún costo extra o precios condicionados y en caso de existir, serán por cuenta y riesgo del licitante hasta el lugar de entrega señalado en las Bases de la presente Convocatoria.
- 5.6. **IDIOMA.** - La propuesta que presenten los licitantes, así como todos los anexos técnicos, correspondencia y documentos relativos a la misma, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso o folletería que proporcione el licitante a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.



- 5.7. PROPUESTAS CONJUNTAS. - En la presente Licitación, se aceptarán propuestas conjuntas mediante convenio, en los términos de los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 76 de su Reglamento.
- 5.8. MUESTRAS Y PRUEBAS. - En la presente Licitación, **LA UNIDAD CONVOCANTE** no solicita muestras, tampoco requiere de pruebas físicas.
- 5.9. ACTAS. – De las actas derivadas de la presente Licitación, podrán ser descargadas por los licitantes desde el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado de Nuevo León: <http://secop.nl.gob.mx>

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de manera presencial, siendo optativa para los licitantes la asistencia o participación en la misma.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal. Este escrito podrá presentarse a partir de la fecha de publicación de la presente licitación y hasta antes de la fecha y hora programada para llevar a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de correo electrónico a la dirección: omar.castilllog@nuevoleon.gob.mx o entregarlas personalmente, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes del evento de la Junta de Aclaraciones. Esta solicitud de aclaraciones deberá formularse estableciendo de manera numerada y concisa las aclaraciones, dudas y cuestionamientos directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública y en las bases respectivas. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

Cuando las solicitudes de aclaración se presenten fuera del plazo previsto en el tercer párrafo del artículo 34 de la Ley, la Unidad Convocante no estará obligada a darle contestación y el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé **LA UNIDAD CONVOCANTE** en la mencionada junta.

Para la realización de la o las juntas de aclaraciones se considerará lo siguiente:

- 1 Se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas.
- 2 Presidirá la junta el representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con la asistencia de los miembros del Comité de Adquisiciones del **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**, así como por un representante del área técnica de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- 3 Se procederá a firmar una lista de asistencia de quienes participen en la junta de aclaraciones.



- 4 Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.
- 5 De cada junta de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**. En las actas correspondientes a las juntas de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Las actas serán publicadas por lo menos en el Sistema Electrónico de Compras Públicas salvo que exista causa legal que lo impida.
- 6 En caso de que al levantarse el acta de la junta de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.

7. ACEPTACIÓN DE BASES, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Las personas físicas o morales participantes de la licitación, deberán presentar dentro del sobre de su propuesta técnica una **Carta de Aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, la Ficha Técnica, así como Junta de Aclaraciones**, firmada por el licitante o su representante en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos de la Convocatoria que Contiene las Bases de la licitación, así como la Ficha Técnica y la Junta o Juntas de Aclaraciones, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas.

Así mismo deberán presentar dentro del sobre de su propuesta técnica una **Carta de Validez de su propuesta económica** la cual contendrá la validez de su propuesta económica por 30 días naturales contados a partir del día siguiente al acto de apertura de propuesta económica, de acuerdo con el formato que para tal efecto se anexa a la presente Convocatoria.

NOTA: Dichas cartas deberán ser presentadas en las oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicadas en Av. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, Nuevo León. C.P. 64290., La omisión o incumplimiento en la forma y términos de presentación de los requisitos antes señalados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

8. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER.

8.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA

Los licitantes exclusivamente deberán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en dos sobres cerrados, dentro de dichos sobres deberá presentar en uno de ellos su propuesta técnica y en el otro sobre su propuesta económica, deberán estar debidamente identificados, y rotulados con el nombre del licitante, domicilio, la descripción del número y el concepto objeto de la presente Licitación el cual es: **“LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. LPIP/IMA-004-2023 RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO”**.



En los sobres, los participantes deberán presentar todos los documentos y requisitos solicitados en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, Formato de Cotización y Ficha Técnica correspondiente.

No se recibirán las propuestas por vía fax, correo electrónico, mensajería u algún otro medio diferente a lo anteriormente señalado en las bases.

Las propuestas deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y en sobres cerrados por separado, de manera inviolable al Comité de Adquisiciones de **LA UNIDAD CONVOCANTE**. En caso de que la descripción resulte insuficiente o poco clara, el Comité no tomará en cuenta dicha propuesta y por tanto se considerará desechada.

Cada uno de los documentos que integran su Propuesta Técnica y Económica, además de aquéllos distintos a ésta, invariablemente deberán estar debidamente firmados (tinta azul) en todas las hojas, por el licitante o su Representante Legal y foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, podrán numerar la Propuesta Técnica y la Económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA UNIDAD CONVOCANTE** no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, no se desechará la proposición.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

Dentro del sobre de propuesta técnica deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Copia simple del recibo de pago y el comprobante de inscripción efectuado en tiempo y forma.
- b) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten no encontrarse en alguno de los Supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- c) Escrito de Declaración de integridad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- d) Escrito correspondiente al Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmado por el licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con



ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).

- e) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- f) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, cuál es su nacionalidad, y en el caso de adquisición de bienes, donde serán producidos los bienes que oferta y entregara, y que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, conforme a lo establecido en el artículo 55 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- g) Personalidad del licitante y de su representante. - Para acreditar la personalidad del licitante y la de su Representante Legal, deberán de presentar el documento adjunto referente al inciso en las presentes bases, acompañado de la siguiente documentación según le corresponda:

En caso de personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva, que contenga objeto social relacionado con la licitación.
- En su caso, copia simple de la última modificación al Acta Constitutiva, en caso de que no existan modificaciones deberá manifestarlo por escrito.
- Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal.
- Copia simple del Poder para Actos de Administración del Representante Legal.
- Copia simple de la Identificación Oficial vigente (pasaporte o credencial para votar) de la persona que firme la propuesta.
- Copia simple del comprobante de domicilio (luz, agua, gas, teléfono, etc. con una vigencia no mayor a tres meses) a nombre del licitante o en su caso contrato de arrendamiento que acredite la legal posesión.

En caso de personas físicas:

- Copia simple de la Identificación Oficial vigente (pasaporte o credencial para votar) de la persona que firme la proposición.
- Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal.
- Copia simple del comprobante de domicilio (luz, agua, gas, teléfono, etc. con una vigencia no mayor a tres meses) a nombre del licitante o en su caso contrato de arrendamiento que acredite la legal posesión.

- h) Carta Compromiso del licitante. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).



- i) Manifestación sobre la estratificación en caso de encontrarse en las consideradas MIPYMES, en caso contrario deberá manifestarlo por escrito. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- j) Experiencia del Licitante. - El licitante, para acreditar su experiencia técnica, deberá presentar los siguientes puntos:
- Currículo de la empresa (comprobar experiencia mínima de 10 años en comercialización, servicio y/o fabricación de autobuses).
 - Una relación de las principales operaciones relacionadas directamente con el objeto de la presente licitación de los últimos doce meses, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante las cuales deberán ser en papelería membretada y estar firmadas por la persona que la emita (como mínimo dos cartas que acrediten el cumplimiento de las obligaciones, expedidas y firmadas por sus clientes).
 - Acreditar mediante instrumento legal (contratos, convenio, o facturas,) que cuentan con la capacidad suficiente para la prestación de servicios objeto de la presente licitación.
 - Copia simple de contrato vigente o concluido de servicios que se relacionen directamente con el objeto de la presente licitación.
 - Carta de respaldo expedida por entidad financiera registrada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
 - Copia simple del certificado vigente que acredite al licitante contar con sistemas de gestión de calidad emitido por empresa autorizada, anexando carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el certificado es verídico informando el nombre y teléfono de la entidad debidamente autorizada que emitió dicho certificado. (ISO-9001)
- k) En caso de subcontratación, escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que detalle y fundamente la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación. En dicho escrito, también detallara de qué manera disgregada los servicios que a su consideración le imposibilitan solventar la propuesta sin realizar dichas subcontrataciones. Así mismo, manifestara y aceptara que los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la presente licitación pública serán intransferibles, lo anterior de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 110 de su Reglamento.
- l) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mediante el cual manifiesten que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- m) Copia simple de la Ficha Técnica debidamente firmada por el licitante o su representante legal, con lo cual acepta lo estipulado en la misma.
- n) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública Internacional Presencial. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).



- o) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Licitación. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- p) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde manifiesten que cumplen con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y formato de cotización. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- q) Carta de Aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, la Ficha Técnica, así como Junta de Aclaraciones. (Ver formato adjunto a las presentes Bases)
- r) Carta de validez de su propuesta por 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de propuesta económica. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- s) Los licitantes deberán proporcionar carta bajo protesta de decir verdad, donde mencione el domicilio fiscal, así como el domicilio en el que lleva sus operaciones, o que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza.
- t) Catálogos y folletos que contengan las especificaciones técnicas (como mínimo las solicitadas) de las unidades a arrendar.
- u) Fichas técnicas del fabricante en las cuales se muestre además la figura y características técnicas de las unidades a arrendar.
- v) Carta compromiso expedida por el fabricante de las unidades, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que otorga apoyo al licitante para el suministro de la totalidad de los camiones a arrendar, describiendo las cantidades, tiempo de entrega y la descripción de los bienes a respaldar.
- w) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten facultar a la Unidad Convocante, a fin de que pueda realizar la instalación de equipamiento distinto al solicitado y que las unidades requieran para su operación, durante el periodo de vigencia del contrato de arrendamiento.
- x) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de que la Unidad Convocante decida no quedarse con algunas o con el total de las unidades arrendadas, este aceptara las unidades en las condiciones que se encuentren.

La documentación distinta a la propuesta, contenida en los requisitos, podrá entregarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre que la contenga. Solo se admitirá una propuesta por licitante.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, en la que se hará constar las Propuestas Técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes, sin embargo la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido, aquellas propuestas que por haberse desechado al no cumplir con los requisitos exigidos o que no fueron aceptadas, deberán conservarse quedando en resguardo de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.



El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados anteriormente será motivo para desechar la propuesta del participante.

8.2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro del sobre de propuesta económica deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Su propuesta económica en el formato anexo a la presente convocatoria que contiene las bases o en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, respetando el orden y contenido del formato otorgado por **LA UNIDAD CONVOCANTE**. En ella, deberá señalar de manera desglosada los Precios Unitarios (sin I.V.A.) del servicio, los cuales deberán ser sumados y posteriormente, señalar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en caso de que aplique, para obtener el gran total correspondiente a los bienes y/o servicios objeto de esta licitación. Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos.
- b) Capacidad Financiera. - Comprobación de ingresos acumulables (por motivos de la pandemia del COVID-19) correspondiente a los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, los cuales sean de por lo menos equivalentes al 30% del monto total de su propuesta, los cuales deberán ser acreditados mediante las declaraciones fiscales anuales 2019, 2020 y 2021 ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria) (incluir acuse de recibido de la información de la declaración del ejercicio) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta para el ejercicio 2022, acreditando los ingresos nominales.

En caso de participantes de origen extranjeros, estos podrán acreditar su capacidad financiera la cual sea de por lo menos equivalente al 30% del monto total de su propuesta, mediante estados financieros auditados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

- c) Garantía de seriedad de la Propuesta. - El licitante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor del **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta, antes de impuestos, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta, mismo que le será devuelto dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación al licitante que no haya resultado ganador, el cual se podrá solicitar en las instalaciones de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y al licitante adjudicado, le será devuelto el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en las presentes bases.

8.3. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 74 de su Reglamento, el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en dos etapas, en donde la presentación de la propuesta será en dos sobres cerrados y separados, uno contendrá la información o propuesta técnica; y otro que contendrá la propuesta económica y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:



8.3.1 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

- I. La entrega de propuestas se hará en 2 (dos) sobres cerrados de manera física, que contendrán en forma separada la propuesta técnica y la económica, es decir, conteniendo cada uno de ellos la información o propuesta técnica y el otro la económica.
- II. Un sobre deberá contener la Propuesta Técnica y en otro sobre deberá contener la Propuesta Económica, ambas debiendo cumplir con lo señalado en el punto 8.1 y 8.2, respectivamente, de las presentes Bases.
- III. Solamente se admitirá una propuesta por licitante.
- IV. En el sobre que contenga la propuesta técnica, sólo se requieren todos aquellos requisitos técnicos, jurídicos y de validez, necesarios para que la **UNIDAD CONVOCANTE** pueda llevar a cabo la selección del proveedor indicado.
- V. El acto de presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica se llevará a cabo, en la fecha, lugar y hora señalados en estas bases, conforme a lo siguiente:
 - a) Se procederá a pasar lista de asistencia, acreditando su representación los licitantes o sus representantes al ser nombrados entregarán sus propuestas técnicas y económicas y se identificarán con Pasaporte o Credencial de Elector.
 - b) Recabada toda la documentación, se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas en el orden en que se recibieron: se verificará que hayan sido entregados todos los documentos solicitados, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
 - c) Los licitantes que asistieren y el servidor público que designe la convocante, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya determinado la Convocante en las bases de la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
 - d) Se levantará acta correspondiente que servirá de constancia, en la que se harán constar las proposiciones recibidas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas por las que no se aceptaron, y en la que se hará constar el nombre de los licitantes que hayan entregado propuesta técnica y económica.
- VI. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres técnicos recibidos, en el mismo orden en que se recibieron, y se desecharan las propuestas, sin darles lectura, que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos y respecto de los cuales, ante su omisión, proceda su desechamiento conforme a las Bases de la presente Convocatoria.
- VII. Las actas serán firmadas por todos los licitantes. Si uno o más licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de esta.
- VIII. Si no se recibe propuesta alguna o todas las propuestas fueren desechadas, se declarará desierta la licitación, levantándose el acta correspondiente y, en su caso, se procederá a expedir nueva convocatoria.



- IX. En la apertura del sobre cerrado que contenga la Propuesta Técnica, **LA UNIDAD CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a la Convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante.
- X. Una vez rubricadas las propuestas técnicas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, quien de estimarlo necesario podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas.
- XI. **LA UNIDAD CONVOCANTE** procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, debiendo emitir un resultado o fallo técnico, el cual se dará a conocer a los licitantes, dentro de un periodo no mayor a los quince días siguientes al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica, levantándose el acta correspondiente, misma que señalará las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas para efectos de su notificación.

8.3.2. ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA:

- I. Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, es decir, solamente se abrirán los sobres que contengan la propuesta económica cuando en el acto de Fallo Técnico no se hubiese desechado la propuesta técnica del mismo licitante, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.
- II. El acto de Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en las presentes bases de esta Convocatoria, conforme a lo siguiente:
- a) Se levantará acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de propuestas económicas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.

9. NO SE RECIBIRÁN OFERTAS EXTEMPORANEAS.



Sólo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en las presentes bases, así como en la parte conducente de la Convocatoria de esta licitación. Por lo tanto, los licitantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada.

10. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

10.1. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases, se procederán a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta.

10.2. FACULTADES POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE tiene la facultad en todo tiempo para suspender, suprimir, cancelar o modificar cualquier suministro o servicio contratado, sin que exista causa que lo justifique y sin que por ello el licitante tenga derecho a exigir reclamación o indemnización alguna, bastando para ello, la simple notificación por oficio de **LA UNIDAD CONVOCANTE** al licitante.

LA UNIDAD CONVOCANTE tienen el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes en cualquier momento a partir de la inscripción del participante, a través de la Dirección de Administración y Finanzas o quien se designe, o bien, durante el desarrollo de la presente Licitación Pública para verificar la información presentada por ellos, así como su capacidad técnica y administrativa, la cual se hará constar en acta circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el participante y el representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, la falta de firma del participante no invalidará dicha acta circunstanciada.

También podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones analíticas y de atributos de los bienes o servicios a contratar, para verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en la presente Convocatoria que contiene las Bases, debiendo otorgar el licitante ganador las facilidades necesarias al personal que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe para tal efecto.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá validar por medio de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con cualquier Dependencia Pública Municipal, Estatal o Federal y/o con cualquier empresa privada toda la información presentada por el participante.

Así mismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental, Auditoría Superior del Estado o de cualquier ente con atribuciones de fiscalización, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así



como por el proveedor y un representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, la falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

11. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la presente Licitación Pública Presencial, serán intransferibles.

En ningún caso, podrán ser subcontratados los participantes de esta Licitación.

12. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

12.1. LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO EL SERVICIO.

En los domicilios que se detallan en el listado anexo a la ficha técnica. Las entregas de los bienes y/o servicios recibidos deberán hacerse ante la presencia del personal de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, quienes deberán verificar los bienes y/o servicios recibidos, levantar un acta de entrega recepción de los mismos, especificando claramente los bienes entregados y/o servicios efectuados, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe **LA UNIDAD CONVOCANTE** y, consecuente expedir al licitante ganador el acuse de recibido.

12.2. VIGENCIA.

Será a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o firma del contrato correspondiente, hasta el mes de octubre de 2027.

13. ASPECTOS ECONÓMICOS.

13.1. FORMA DE PAGO.

Primeramente, se dará un anticipo equivalente al 20% del monto total de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO”**, en dos parcialidades dentro de los primeros dos meses.

Los pagos restantes que **LA UNIDAD CONVOCANTE** realice al licitante por motivo del objeto de la presente licitación se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la factura presentada, conforme a las unidades recibidas y previa validación del área designada por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, amortizando los anticipos otorgados. Estos pagos comprenderán los arrendamientos, el seguro, mantenimiento y demás servicios señalados en la ficha técnica, mismos que serán realizados mensualmente durante la vigencia de dicho contrato, de acuerdo al presupuesto para cada ejercicio fiscal correspondiente, por lo que, al abarcar más de un ejercicio fiscal, se observará lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 10 de su Reglamento, y quedará la vigencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año en que corresponda, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios para cada ejercicio. En caso de que las unidades no estén en condiciones óptimas de acuerdo al objeto de estas bases,



no serán considerados para el resto de los pagos y le serán descontados también los montos relacionados a ellos, como lo son seguros, mantenimientos y demás servicios señalados en la ficha técnica.

Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, en la cuenta que el licitante señale para tales fines.

La presente licitación es con opción a compra, en el caso de que **LA UNIDAD CONVOCANTE** decida quedarse con el total o con alguna cantidad de las unidades al finalizar el plazo, deberá pagar el equivalente a 1 (una) mensualidad adicional como máximo por las unidades.

13.2. DEL PRECIO.

El contrato que se derive de la presente Licitación se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los bienes y/o servicios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

13.3. CAPACIDAD PRESUPUESTARIA.

LA UNIDAD CONVOCANTE señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”, objeto de la presente licitación.

14. PENA CONVENCIONAL, MULTAS Y SANCIONES, PRÓRROGAS.

Para el cómputo, aplicación de multas y sanciones y otorgamiento de prórrogas por atraso en la entrega de los bienes y el servicio, le corresponderá a **LA UNIDAD CONVOCANTE** aplicar las mismas.

14.1. PENA CONVENCIONAL.

El licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la prestación del servicio, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 46 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 100 de su Reglamento. La penalización se calculará con un porcentaje del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) diario del valor de lo no entregado y/o realizado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, de acuerdo al valor de los bienes y servicios que no hayan sido entregados o prestados oportunamente, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

14.2. MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, podrán hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al licitante adjudicado con cargo a la garantía que se entregue. La pena por incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

14.3. PRÓRROGAS.



De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado de la presente Licitación se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dichas prórrogas sólo serán procedentes cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al licitante adjudicado, puedan originar un retraso en la vigencia del contrato y tiempo de entrega establecido en las Bases de la presente Convocatoria, para realizar el suministro y/o servicios objeto de la presente licitación; queda a criterio de **LA UNIDAD CONVOCANTE** el conceder prórrogas al plazo establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto de la licitación.

Para efectos del párrafo anterior se hace constar que el COVID-19 al ser un hecho notorio y actual, no constituye una causa de fuerza mayor aplicable para efectos de trámite de prórrogas, toda vez que también son conocidas las medidas de seguridad y sanidad, expedidas por las autoridades estatales y federales que deben adoptar todas las personas físicas y morales a efecto de continuar con su operatividad, por lo que en todo caso sería una causa imputable al licitante.

15. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y CUMPLIMIENTO.

15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad a lo señalado en el inciso c) del punto 8.2. de la presente Convocatoria, el licitante deberá entregar un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución legalmente autorizada para ello, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta, por la cantidad de elementos solicitados en la ficha técnica por la vigencia del contrato, antes de impuestos, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida en favor de **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**.

Dicha garantía, podrá ser devuelta dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación a los licitantes que no haya resultado ganadores, para lo cual el representante legal de cada licitante no adjudicado deberá acudir a las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (Teléfonos 81-20-20-73-08 y 81-20-20-73-24) ubicada en Av. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290.

Al licitante adjudicado le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en el punto 15.3 de la presente Convocatoria, en las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

15.2. GARANTÍA POR ANTICIPO.

Al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Licitación o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el licitante adjudicado deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar dicho recurso, expedida por Institución legalmente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el equivalente al 100% (cien por ciento) del



anticipo otorgado, dicha garantía deberá ser en favor del **INSITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.**

15.3. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Licitación o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de IVA, durante la vigencia del contrato, en favor del **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON**, para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente. La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos estará vigente por un mínimo de 12 (doce) meses después de que los bienes y/o servicios requeridos hayan sido entregados en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

Así mismo, continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente, incluyendo el juicio de amparo en caso de conflicto legal entre **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el licitante ganador, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

16. JUNTA DE ACLARACIONES.

Previo a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará una junta aclaratoria a fin de dar respuesta a las dudas planteadas por los participantes. Para tal efecto, los participantes deberán formular sus preguntas por escrito, cuando menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la fecha señalada en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

El acto tendrá verificativo en la fecha establecida en el calendario de las presentes bases, levantándose el acta correspondiente, la cual será notificada a los participantes que asistan a la sesión y a los que no lo hagan se les remitirá copia del acta.

De resultar modificaciones a la presente Convocatoria que contiene las Bases, derivadas de la Junta de Aclaraciones, éstas serán obligatorias para todos los participantes. La inasistencia a dicho evento no será causa para invocar el desconocimiento de la información proporcionada en la junta de referencia.

17. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán presentadas por los participantes inscritos en el día, hora y lugar establecido en el calendario de la presente bases, por parte de **LA UNIDAD CONVOCANTE.**



En esta etapa los licitantes deberán de presentar su propuesta en dos sobres cerrados, conforme a lo indicado en los puntos 8.1 y 8.2 de las Bases de la presente Convocatoria.

No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

LA UNIDAD CONVOCANTE conforme a los artículo 11 y 39 de la ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el servicio objeto de esta licitación al licitante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria y su Ficha Técnica, y haya ofrecido las mejores condiciones priorizando el método de evaluación de oferta económica aplicable por regla general.

En caso de desistimiento por parte del participante cuya oferta económica resultó ser la más baja, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el servicio objeto de esta licitación, al licitante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

Cuando se advierta un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, se procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo.

18.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, para hacer una evaluación de las propuestas, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria que contiene las Bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta la propuesta económica más baja.

19. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León **LA UNIDAD CONVOCANTE** dará el Fallo Definitivo y Adjudicación en la fecha, horario y lugar establecido en el calendario de las presentes bases, o en la hora y día indicados en el acto de apertura de propuestas económicas, en presencia de los licitantes y funcionarios que hayan sido invitados para atestiguar el acto, declarando al (los) licitante(s) ganador(es) para proveer el servicio le(s) adjudicará el (los) contrato(s) correspondiente(s).

Si el (los) interesado(s) no firma(n) el (los) contrato(s) correspondiente(s) perderá(n) a favor del Instituto 5% la garantía indicada en estas Bases, y **LA CONVOCANTE** podrá, sin necesidad de una nueva licitación, adjudicar el (los) contrato(s) respectivo(s) al licitante inmediato anterior cuya propuesta sea la más solvente en los términos de la Ley.



20. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la licitación, **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el licitante ganador deberán firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación en las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, ubicada en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Previo a la firma del contrato correspondiente, el participante ganador o su representante legal, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

a) Tratándose de persona moral:

- Testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con sus respectivas modificaciones o sus equivalentes para empresas extranjeras.
- Instrumento público que contenga las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de persona física:

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente o su equivalente para persona física extranjera.
 - La documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional o su equivalente en el extranjero para persona física extranjera.
- b) Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, señale un domicilio ubicado dentro del Estado de Nuevo León y una dirección de correo electrónico para los efectos de oír y recibir notificaciones, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- c) Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al licitante adjudicado, dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, por el simple retardo en su cumplimiento y la adjudicación dejará de surtir efectos, asimismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento), lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los treinta días hábiles.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El contrato derivado de la presente licitación únicamente será suscrito entre **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el licitante ganador.

20.1. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **LA UNIDAD CONVOCANTE** o de quien esta designe en términos de las disposiciones legales aplicables.

21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

- a) Cuando la propuesta no se presente en dos sobres cerrados, de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria que contiene las Bases.
- b) Las propuestas económicas cuyo período de validez sean menor de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.
- d) Si no asisten al evento de Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica, en fecha y hora señaladas de la presente Convocatoria, o bien, que en dicho evento no presenten propuesta alguna, de conformidad a lo señalado en las presentes Bases.
- e) Si el licitante no presenta antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación, el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.



- f) Si se comprueba que el licitante se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 38 de su Reglamento.
- g) Por no cumplir con la presentación del sobre tal y como se establece en el punto 8 de la presentes Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación.
- h) Cuando la última hoja de cada uno de los documentos carezca de firma autógrafa.
- i) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- j) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica y Económica.
- k) Cuando la documentación presentada por el licitante esté incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER documento o requisito de los señalados en las Bases, Formato de Cotización, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en la Junta o Juntas de Aclaraciones.
- l) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- m) Por falsear datos o información proporcionada a **LA UNIDAD CONVOCANTE** con motivo de la presente Licitación.
- n) Si al revisar la información presentada por el licitante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- o) Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto mínimo señalado en el inciso c) del punto 8.2 de la presente Convocatoria que contiene las Bases.
- p) Cuando en caso de que en la visita de inspección que en su caso realice **LA UNIDAD CONVOCANTE** determine que el licitante no cuenta con la Capacidad Técnica para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- q) Si no cumple con alguno de los requisitos y/o la experiencia técnica señalada en el punto 8.1 inciso j) de las presentes Bases.
- r) Si no presentan la carta de aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, Ficha Técnica y Junta de Aclaraciones, así como la carta de validez de su propuesta económica de acuerdo con lo señalado en el punto 7 de la presente Convocatoria.
- s) Si del Análisis Técnico realizado por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.
- t) Cuando el precio propuesto por algún participante sea un precio no aceptable o no conveniente.
- u) Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación.

22. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Licitación Pública, cuando concurran



razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

23. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El licitante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si el licitante ganador no realiza la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”, conforme a lo señalado en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y su Ficha Técnica.
- c) Si no entrega la Fianzas para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos conforme a lo señalado en las presentes Bases.

Se harán efectivas las fianzas garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el participante ganador no cumple con el suministro y/o servicio objeto de la licitación, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación.
- b) Si el licitante ganador no realiza la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”, objeto de la presente licitación conforme a lo señalado en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y su Ficha Técnica.
- c) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental.

24. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá rescindir el contrato, cuando se presente alguna de las siguientes causas:



- a) El participante ganador no efectúe la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”, objeto de la licitación, conforme a las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria que contiene las Bases, así como la Ficha Técnica.
- b) Si el participante ganador no realiza el servicio, solicitado por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, objeto de la presente Licitación, dentro de la vigencia señalada en el punto 12.2.
- c) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Asimismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** deberá avisar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

25. RECURSOS.

Contra las resoluciones que **LA UNIDAD CONVOCANTE** dicte dentro de la presente licitación, los participantes podrán presentar el Recurso de Reconsideración ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en el domicilio de las oficinas de esta, las cuales se ubican en Av. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290.

La sola presentación de la reconsideración no suspenderá el procedimiento de adquisición.

26. LICITACIÓN DESIERTA.

La presente licitación será declarada desierta por las siguientes razones:

- a) Cuando no se inscriba proveedor alguno para participar en la presente Licitación.
- b) Cuando al evento de "Presentación de Propuestas y Apertura Técnica" señalado en las presentes Bases, no asistiere proveedor alguno o de los proveedores asistentes, ninguno presente propuesta.
- c) Cuando **LA UNIDAD CONVOCANTE** compruebe que los licitantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración de la licitación, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.



- d) Cuando el monto ofertado por los participantes supere el techo financiero con que se cuenta para realizar la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”, objeto de la licitación.
- e) Cuando los precios propuestos por los participantes sean precios no aceptables o no convenientes.
- f) Cuando no se presenten propuestas económicas.
- g) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y Ficha Técnica, o que sus precios no sean aceptables, previo estudio de mercado realizado por el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León Gobierno del Estado de Nuevo León.

En caso de que se declare desierta la presente Licitación, se levantará el acta correspondiente, conviviendo expresamente el licitante de liberar de toda responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** y a **LA UNIDAD REQUIRENTE** y que no se reserva reclamación presente o futura, civil, administrativa o de cualquier naturaleza en contra de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

27. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente le serán aplicables, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y demás legislación aplicable.

Las condiciones establecidas en la presente Convocatoria no podrán ser negociadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, ni lo establecido en las Bases de la presente Convocatoria.

28. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá cancelar la presente Licitación por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para determinar la cancelación de un procedimiento de Licitación Pública Presencial por razones de programación, restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto respectivo siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

PARA LA OBTENCIÓN IMPRESA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, EL INTERESADO PREVIAMENTE DEBERÁ CUBRIR EL COSTO DE LAS BASES Y ACUDIR AL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

Monterrey, Nuevo León marzo del 2023.

ATENTAMENTE,

LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y
ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN

Hoja de firmas pertenecientes a la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación Pública Internacional Presencial No. LPIP/IMA-004-2023 relativa al “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”.



Formato del Requisito de Punto 8.2 inciso a)

FORMATO DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. LPIP/IMA-004-2023
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES
PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO”

Deberá proporcionar su Propuesta Económica presentado conforme a lo siguiente:

1. Cotización en el cual se presente el monto total ofertado por partida:

Concepto	Cantidad	Periodo	Subtotal	I.V.A	Total
Partida 1	400	48 Meses	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX
Partida 2	200	48 Meses	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX
Total Partida 1 y 2			\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX

2. Cotización en el cual se presente el costo unitario mensual por concepto ofertado:

Concepto	Subtotal	I.V.A	Total
Arrendamiento por unidad	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX
Seguro por unidad	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX
Servicio de mantenimiento por unidad	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX
Total Partida 1	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX

Concepto	Subtotal	I.V.A	Total
Arrendamiento por unidad	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX
Seguro por unidad	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX
Servicio de mantenimiento por unidad	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX
Total Partida 2	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX
Total Partida 1 y 2	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX	\$ XXXXXXXX.XX

3. Proyección financiera de acuerdo con lo siguiente:

- Anticipo del 20% del monto total ofertado, los cuales serán entregados en dos parcialidades iguales en los meses de abril y mayo de 2023, mismos que serán amortizados proporcionalmente durante la vigencia del contrato;
- El anticipo será amortizado proporcionalmente durante la vigencia del contrato
- El arrendamiento unitario por camión será de 48 meses, los cuales inician a partir de la recepción a satisfacción por la unidad convocante y no podrá ser mayor a la vigencia del contrato;



- d. Referente a las mensualidades por seguro y por mantenimiento, considerar en su cotización por unidad acumuladas recibidas, a partir de la recepción a satisfacción por la unidad convocante y no podrá ser mayor a la vigencia del contrato;
- e. Presentar el Impuesto al Valor Agregado por separado después de la suma de acumulada de arrendamiento, seguro y mantenimiento, disminuido de la amortización de anticipos.
- f. La cotización es a precio fijo.
- g. Las mensualidades deberán considerar desde el fallo de la presente licitación y no podrá ser mayor al mes de octubre de 2027.

NOTA: Los precios unitarios deberán ser calculados por cada ejercicio fiscal de la siguiente manera:

- Los precios ofertados serán fijo durante la vigencia del Contrato.
- Los precios ofertados se expresan en moneda nacional (peso mexicano).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos de mantenimientos menores y mayores, hasta la conclusión total de la prestación del arrendamiento conforme a las especificaciones técnicas. Contemplando lo siguiente:
 - Mantenimiento preventivo y correctivo no incluye llantas.
 - Inspecciones cada 28 días en componentes mecánicos, carrocería y condiciones estéticas; así como reajuste y revisión de sujeción de componentes de carrocería en el interior de la unidad, vital para la imagen, durabilidad y percepción del usuario. Sustitución de motores, transmisiones y unidades de A/C en su caso
 - Inventario de refacciones de consumo de mantenimiento garantizado.
 - Capacitación a operadores y revisión de hábitos de conducción con informes periódicos
 - Juntas programadas de revisión de indicadores, resultados de operación, mantenimiento y acciones de mejora.
- Los precios ofertados deberán expresarse con dos decimales. (0.00), en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, se considerará los dos primeros decimales del referido precio.

Monterrey, N. L. a de del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso b)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. LPIP/IMA-004-2023

RELATIVA A LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600
AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso c)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL **NO.** LPIP/IMA-004-2023

RELATIVA A LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600
AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”

Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso d)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. LPIP/IMA-004-2023

RELATIVA A LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600
AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”

Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso e)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL **No. LPIP/IMA-004-2023**

RELATIVA A LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600
AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí mismo o a nombre de mi representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso f)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL **NO.** LPIP/IMA-004-2023

RELATIVA A LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600
AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que somo s de nacionalidad _____, y que en el caso de adquisición de bienes y/o prestación de servicios objeto de la presente licitación; los bienes que ofertaré y entregaré serán producidos en _____, y que los precios que presentamos en nuestra propuesta no se cotizan en condiciones de practicas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios de conformidad con el artículo 55 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de _____ del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso g)
"PERSONALIDAD DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE"

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. LPIP/IMA-004-2023
RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600
AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO"

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Nacionalidad:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de SOCIOS		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:





Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso h)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL **NO.** LPIP/IMA-004-2023

RELATIVA AL “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600
AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”

CARTA COMPROMISO

Sobre el particular _____ por mi propio derecho (en caso de ser persona física) o como Representante Legal de _____ manifiesto a usted que:

Oportunamente he verificado el pliego de requisitos correspondientes a esta Licitación Pública Presencial y he tomado debida nota de las reglas generales, requisitos y especificaciones a que se sujetará dicha licitación y conforme a los cuales se llevará a cabo el servicio o suministro, en virtud de lo anterior, mi representada se somete expresamente y acepta íntegramente los requisitos contenidos en los citados pliegos y para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito, igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en los mismos así como en las bases de la Licitación.

Habiendo manifestado lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que la propuesta presentada se apega estrictamente a lo solicitado por **LA UNIDAD CONVOCANTE** y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que dicha propuesta no contiene alternativas y/o vicios ocultos que difieran de lo solicitado o lo modifiquen de manera alguna.

Que tengo conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de adjudicación, así como las reuniones y actas derivadas de las mismas (Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y apertura de propuesta, Fallo Definitivo y Adjudicación), por lo que al firmar las actas por mí mismo o por el representante que yo asigne para asistir en mi nombre y representación a cada reunión, doy por hecho, acepto y estoy de acuerdo con el procedimiento y determinaciones tomadas y asentadas por **LA UNIDAD CONVOCANTE** en actas hasta el momento de su elaboración.

Además, declaro también, que estoy de acuerdo en la decisión que **LA UNIDAD CONVOCANTE**, dictamine en el fallo, siendo que las bases y procedimiento se establecen apegados a la normatividad aplicable, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

"CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. - Se considerarán para la emisión del fallo lo siguiente:

LA UNIDAD CONVOCANTE adjudicará la licitación al PARTICIPANTE cuya propuesta resulte solvente, por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de licitación



conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Declaro y manifiesto mi compromiso moral y solidario con **LA UNIDAD CONVOCANTE** en la asignación de esta licitación, puesto que el suministro o servicio a contratar se verá reflejado en un beneficio a la comunidad del Estado de Nuevo León.

Ratificamos nuestro compromiso y conformidad con el proceso ejecutado y por ejecutar por **LA UNIDAD CONVOCANTE** en las determinaciones que sean tomadas y avaladas, firmando toda acta elaborada para la adjudicación de esta licitación.

De conformidad con lo manifestado y declarado anteriormente, se presenta la propuesta respectiva.

Monterrey, Nuevo León a — de_____ del 2023

A t e n t a m e n t e

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso i)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL **NO. LPIP/IMA-004-2023** RELATIVA AL
“**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES
PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

Estratificación				
Tamaño (7)	Sector (3)	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp) 6	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 1 1 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 1 1 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100		
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

_____ de _____ de _____ (1)

Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Presencial **No. LPIP/IMA-004-2023** en el que mi representada, la empresa _____(2) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el "Acuerdo para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el DOF el 30 de junio del 2009 en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (3), cuenta con _____(4) empleados de planta registrados ante el MSS y con (5) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de(6) obtenido en el



ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (7), atendiendo a lo siguiente:

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5).

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (8); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(9).

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece Industria, Comercio o Servicios.
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
8	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
10	Anotar el nombre firma del re representante de la empresa licitante.



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso k)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. LPIP/IMA-004-2023 RELATIVA A LA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES
PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO”**

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, (EL DETALLE Y FUNDAMENTAR LA IMPOSIBILIDAD DE SOLVENTAR UNA PROPUESTA SIN REALIZAR UNA SUBCONTRATACION, DETALLANDO DE MANERA DISGREGADA LOS SERVICIOS QUE A SU CONSIDERACION LE IMPOSIBILITAN SOLVENTAR LA PROPUESTA SIN REALIZAR DICHAS SUBCONTRATACIONES. ASI MISMO, MANIFESTAR Y ACEPTAR QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACION SERAN INTRANSFERIBLES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y EL ARTICULO 110 DE SU REGLAMENTO).

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de

del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso I)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. LPIP/IMA-004-2023 RELATIVA A LA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES
PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO”**

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que nos encontramos al corriente en el pago del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado o documento equivalente de acuerdo con mi país de residencia para efectos fiscales.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de

del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso n)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL **NO. LPIP/IMA-004-2023** RELATIVA AL
“**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES
PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que sufragaremos todos los costos relacionados con la preparación y presentación de nuestra propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** y A **LA UNIDAD REQUIRENTE** por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública Presencial.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

:



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso o)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. **LPIP/IMA-004-2023** RELATIVA A LA
“**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES
PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que garantizamos satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Licitación Pública Presencial.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso p)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL **NO. LPIP/IMA-004-2023** RELATIVA AL
“**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES
PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cumplimos con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y formato de cotización.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso q)

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. LPIP/IMA-004-2023 RELATIVA A LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”, por lo cual no tenemos ninguna reclamación o duda respecto a dichas bases y Junta de Aclaraciones.

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso r)

CARTA DE VALIDEZ DE VIGENCIA DE PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente manifestamos **BAJO PROTESTA DECIR VERDAD** que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. LPIP/IMA-004-2023 RELATIVA A LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**”, certifico que la propuesta económica a presentar en el acto programado de presentación y apertura de proposiciones tendrá una validez de 30 días naturales contados a partir del acto señalado.

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES PARA PERSONA MORAL

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.

El suscrito C. _____, en mi carácter de representante legal, socio o accionista (que ejerza control sobre una sociedad ya sea por ser administrador o formar parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantener la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tener poder decisorio en sus asambleas, estar en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tener facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales) de la persona moral _____, personalidad que acredito con la Escritura Pública No. _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, con ejercicio en _____, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Folio Mercantil No. _____ en fecha _____, ocurro a manifestar lo siguiente:

En atención a la participación dentro de la Licitación Pública _____ Convocada por INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON, manifiesto y **declaro “Bajo Protesta de Decir Verdad”**, que mi representada como persona moral y/o los socios o accionistas que la conforman, **no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público**, por lo que con la formalización del Contrato y/o Pedido que fuera adjudicado a mi representada, no se actualiza un conflicto de Interés.

En caso de existir alguna situación posterior a la fecha en que se expide la presente carta, que cambie lo anteriormente expuesto, me obligo a notificarlo por escrito en forma inmediata, a efecto de evitar la actualización de un Conflicto de Interés, en la celebración de Contratos con INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.

La manifestación anterior que se formula en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción IX, tanto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas última reforma publicada en el DOF el 22 de noviembre del 2021, como de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES PARA PERSONA FÍSICA

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.

El suscrito C. _____, ocurro a manifestar lo siguiente:

En atención a la participación dentro de la Licitación Pública Presencial _____ Convocada por EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, manifiesto y declaro **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, que **no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público**, por lo que con la formalización del Contrato y/o Pedido que fuera adjudicado a mi persona, no se actualiza un conflicto de Interés.

En caso de existir alguna situación posterior a la fecha en que se expide la presente carta, que cambie lo anteriormente expuesto, me obligo a notificarlo por escrito en forma inmediata, a efecto de evitar la actualización de un Conflicto de Interés, en la celebración de Contratos con EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.

La manifestación anterior que se formula en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción IX, tanto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas última reforma publicada en el DOF el 22 de noviembre del 2021, como de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. LPIP/IMA-004-2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL _____ A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, _____, A QUIEN SE LES DENOMINARÁ COMO “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”; AMBAS PARTES HABIENDO MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y DE SUJETARLO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en fecha ____ del mes de _____ del año 2023 (dos mil veintitres), “**EL ORGANISMO**” emitió el fallo definitivo de la Licitación Pública Internacional Presencial número **LPIP/IMA-004-2023**, relativa a la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, mediante el cual se adjudicó a la persona moral denominada _____, la ejecución del servicio objeto del presente contrato, toda vez que dicha persona moral fue declarada como Licitante Ganador, al cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases, Ficha Técnica y Junta(s) de Aclaraciones de dicho procedimiento de licitación pública; documentos que constituyen parte integrante del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula denominada “anexos” de este instrumento.

En virtud de los antecedentes en cuestión, “**EL ORGANISMO**” y “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara “**EL ORGANISMO**”, a través de su Director General, que:

- a) Su representada es un Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y



autonomía técnica y de gestión, constituido mediante decreto número 260-doscientos sesenta, que contiene la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 08-ocho del mes de enero del año 2020-dos mil veinte, y tiene como objeto lo establecido en el artículo 23-veintitrés de dicho ordenamiento, y como uno de sus objetivos específicos, racionalizar y ampliar el Sistema de Transporte Público en el Estado, principalmente en el Área Metropolitana de la Ciudad de Monterrey, con el propósito de ofrecer mejores y más económicos servicios de transporte, mejorar las vialidades, acortar el tiempo de los traslados y fortalecer la imagen progresista del Estado de Nuevo León, logrando beneficios ambientales y urbanísticos.

- b) Interviene en el presente contrato en su carácter de Director General de “**EL ORGANISMO**”, acreditándolo con el oficio 70-A/2021 de fecha 08-ocho de octubre de 2021-dos mil veintiuno, mediante el cual el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León lo designa como Director General del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, así como de conformidad con lo acordado en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, celebrada en fecha 08-ocho de octubre de 2021-dos mil veintiuno, misma que obra en la Escritura Pública número 45,129-cuarenta y cinco mil ciento veintinueve, de fecha 03-tres del mes de diciembre del año 2021-dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del licenciado Luis Carlos Guerra Aguiñaga, Notario Público Suplente en Funciones, Adscrito a la Notaría Pública número 147-ciento cuarenta y siete, de la que es Titular el Licenciado Luis Carlos Treviño Berchermann, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y con residencia en el Municipio de San Pedro Garza García.
- c) De acuerdo con el Fallo Definitivo de la Licitación Pública Internacional Presencial detallada en el Capítulo de Antecedentes del presente contrato, el servicio objeto de este instrumento le fue adjudicado a “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, como Licitante Ganador, de acuerdo con las especificaciones y características que se señalan en las Bases, Ficha Técnica y Juntas de Aclaraciones correspondientes.
- d) Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo esta contratación, provienen de recursos financieros propios de “**EL ORGANISMO**”, que se recibirán con motivo de la operación de las unidades objeto de la presente contratación así como de los recursos autorizados y recibidos por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



- e) Mediante oficio _____, emitido en fecha _____, por el C. _____, se otorgó a este Organismo la autorización para los efectos de convocar, adjudicar y formalizar un contrato cuyos pagos abarquen más de un ejercicio fiscal, en los términos del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- f) En fecha _____, se celebró Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, mediante la cual se autorizó a **“EL ORGANISMO”** para los efectos de convocar, adjudicar y formalizar un contrato cuyos pagos abarquen más de un ejercicio fiscal, en los términos del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- g) Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y puede ser plenamente identificada bajo la clave de registro IMA200109TS7.
- h) Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido por el artículo 46, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- i) En cumplimiento a lo establecido por el artículo 46, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se indica que de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Internacional Presencial número **LPIP/IMA-004-2023 “EL ORGANISMO”** al término de la vigencia del presente contrato de arrendamiento podrá ejercer la opción de compra del total o de alguna cantidad de las unidades objeto del servicio del presente contrato.

2. Declara **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, a través de su representante legal, que:

- a) Su representada es una Sociedad _____ legalmente constituida, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Titular de la Notaría Pública número _____, con residencia en la Ciudad de _____; Escritura que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del



Comercio correspondiente, bajo _____, con fecha de inscripción _____; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 46, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

- b) Interviene en el presente contrato en su carácter de Representante Legal de “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, por lo que acredita su personalidad y facultades, mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Titular de la Notaría Pública número _____, con ejercicio en el _____ Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, bajo _____, de fecha _____, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 46, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- c) Su Representada se encuentra debidamente inscrita en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, y su registro se encuentra vigente a la fecha de celebración del presente instrumento.
- d) Su Representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y puede ser plenamente identificada bajo la clave de registro _____.
- e) Señalando domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle _____, número _____, Colonia _____, en _____, Nuevo León.
- f) Bajo protesta de decir verdad, su representada reúne todas las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en términos del presente contrato.
- g) Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.



- h) Su Representada está constituida bajo nacionalidad mexicana y conviene en que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere, renunciando en este acto a la protección de cualquier gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes manifiestan reconocer la personalidad con la que se ostentan dentro del presente Capítulo de Declaraciones, por lo que es su deseo expresar su consentimiento para sujetar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El objeto del presente contrato consiste en la contratación por parte de “**EL ORGANISMO**”, del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE URBANO**, mismos que cumplen con todas las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica de la Licitación Pública Internacional Presencial número **LPIP/IMA-004-2023**, mismo que se detalla de la siguiente manera:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL	MENSUALIDAD 600 AUTOBUSES	NÚMERO DE MESES	SUBTOTAL
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
					Subtotal:	_____
					I.V.A.	_____
					TOTAL:	_____



Servicio de arrendamiento que **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, se obliga a proporcionar a **“EL ORGANISMO”**, en los términos establecidos en el presente contrato y en sus anexos.

Asimismo, las partes acuerdan que los bienes objeto del presente contrato, serán con opción a compra, misma opción que podrá ser determinada por **“EL ORGANISMO”** al término de la vigencia del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y en sus anexos.

Ahora bien, para la prestación de los servicios que deberá ejecutar **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, se obliga a seguir las siguientes indicaciones:

Las unidades de transporte objeto del presente contrato, serán entregadas nuevas, así mismo **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** será responsable de realizar al total de los vehículos solicitados, los mantenimientos preventivos y correctivos sin costo alguno derivados del desgaste por el uso normal de las unidades, no incluyendo llantas, durante la vigencia del contrato.

Dichos mantenimientos deberán incluir como mínimo:

- I. Inspecciones cada 28 días en componentes mecánicos, carrocería y condiciones estéticas; así como reajuste y revisión de sujeción de componentes de carrocería en el interior de la unidad, vital para la imagen, durabilidad y percepción del usuario. Sustitución de motores, transmisiones y unidades de A/C en su caso.
- II. Inventario de refacciones de consumo de mantenimiento garantizado.
- III. Capacitación a operadores y revisión de hábitos de conducción con informes periódicos.
- IV. Juntas programadas para la revisión de indicadores, resultados de operación, mantenimiento y acciones de mejora, que deberán ser efectuadas conforme a las indicaciones que **“EL ORGANISMO”** señale.
- V. Las demás señaladas en los anexos del presente contrato.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” proporcionará un centro de atención telefónica (call center) con atención personalizada, durante la vigencia del contrato.



“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” se responsabilizará de sufragar los siguientes gastos durante la vigencia del presente contrato: alta vehicular, pago de láminas, refrendos anuales, a excepción de duplicados de documentos que de forma enunciativa más no limitativa se señalan: copia de documentos en poder del Instituto de Control Vehicular y/o documentos emitidos por el mismo, tarjeta de circulación y placas.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá contar con una póliza de seguros que ampare todas las unidades objeto del presente contrato durante la vigencia del contrato que amparen las siguientes coberturas:

COBERTURAS AMPARADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLES
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	10%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	3,500,000.00	25 UMA
GASTOS MEDICOS OCUPANTES Y FAMILIARES	200,000.00	N/A
ASISTENCIA JURIDICA	AMPARADA	N/A
EQUIPO ESPECIAL	VALOR COMERCIAL	25%
RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO	3,160 UMA POR Pasajero	10%
MUERTE DEL CONDUCTOR POR ACC. AUTOMOVILISTICO	50,000.00	N/A

Solo en el caso que exista pago de deducible este correrá por cuenta de “**EL ORGANISMO**”.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 46, fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que el importe total que “**EL ORGANISMO**” se obliga a pagar a “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, por concepto de contraprestación por el servicio detallado en la cláusula denominada “objeto del contrato y especificaciones del servicio”, es la cantidad de \$ _____, incluido ya en la suma anterior el importe



correspondiente del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), suma que se considerará como precio fijo hasta la prestación total del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 46, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 46, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como por lo establecido en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las partes acuerdan que los importes asentados en el presente contrato son comprendidos en Moneda Nacional (pesos mexicanos), misma moneda en la que se efectuarán todos y cada uno de los pagos derivados del presente instrumento.

TERCERA.- CALENDARIO DE PAGOS.

Las partes acuerdan que la manera en que **“EL ORGANISMO”** efectuará el pago a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, por concepto de contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, será conforme al siguiente calendario de pagos:

Mensualidad	Año	Mes	Unidades en arrendamiento	Monto mensual	Monto acumulado
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					



De acuerdo con lo establecido en la tabla de calendario de pagos de la Cláusula Tercera del presente contrato, las partes acuerdan que la vigencia de este contrato iniciará el día _____ del mes de _____ del año _____, y concluirá el día _____ del mes de _____ del año _____.

QUINTA.- PROGRAMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 46, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las partes acuerdan que **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se obliga a prestar el servicio detallado en la cláusula denominada “objeto del contrato y especificaciones del servicio”, de acuerdo con el siguiente calendario de entregas de las unidades de transporte:

#	MES A ENTREGAR	CANTIDAD DE AUTOBUSES A ENTREGAR	CANTIDAD DE AUTOBUSES A ENTREGAR
		PARTIDA 1	PARTIDA 2
1	A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE 2023	200	
2	A MÁS TARDAR EL 30 DE AGOSTO DE 2023	200	
3	A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2023		200
CANTIDAD DE CAMIONES A ENTREGAR		400	200

Ahora bien, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, a más tardar el día establecido de acuerdo con el programa de entregas recién citado, salvo que esta coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales. Sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato, así como la integridad de los mismos hasta su entrega y recepción formal por parte de **“EL ORGANISMO”**, será a cargo de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**.



Consecuentemente, “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” estará obligada a la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega convenido, en donde los entregará a “**EL ORGANISMO**”, quien estará obligado a recibir los bienes de acuerdo al nivel de inspección establecido.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Instalaciones: Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León:

Domicilio: Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina, C.P. 64290, Monterrey, Nuevo León.

Asimismo, “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” reconoce que será el responsable de entregar los bienes objeto del presente contrato y, en caso de ser de procedencia extranjera, “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos, derechos y demás contribuciones y gastos que se generen con motivo de la misma.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Las partes acuerdan que “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, tendrá autorizada la subcontratación, siempre y cuando no sobrepase el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de este contrato.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

En cuanto los pagos que “**EL ORGANISMO**” llegue a realizar a “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” por motivo del presente contrato, las partes acuerdan que éstos se efectuarán a través de transferencia bancaria, en la cuenta que “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” ha señalado para tales fines, misma que se detalla de la siguiente manera:

Cuenta: _____.

Institución Bancaria: _____.

CLABE: _____.

En caso de que “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” se vea en la necesidad de modificar la información bancaria antes especificada, deberá notificar por escrito a “**EL ORGANISMO**” lo conducente, con mínimo 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de pago correspondiente. De no hacerlo, se entenderá que “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” recibe de conformidad el pago en la cuenta detallada en esta cláusula.



Asimismo, una vez realizado el pago o los pagos a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo, siempre y cuando no contravenga lo establecido en el párrafo anterior; transcurrido dicho plazo, sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

OCTAVA.- ANTICIPO.

En el presente contrato **“EL ORGANISMO”** otorgará a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, el _____ por ciento del importe total del presente contrato, por concepto de anticipo para el inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato; concepto por el cual **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se obliga a constituir una garantía, misma que hará efectiva en los términos establecidos en la cláusula décima primera del presente contrato.

En relación a esto y en los términos de lo establecido por la fracción XI del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, ambas partes acuerdan que el anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, en los términos de la fracción V del artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

NOVENA.- FACTURACIÓN.

Las partes acuerdan que, al momento de facturar **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, deberá hacer referencia a este contrato, respecto de la partida que surte, la unidad de medida y el precio unitario de los bienes.

En caso de que las facturas entregadas por **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** presenten errores o deficiencias, **“EL ORGANISMO”** indicará por escrito a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, las deficiencias que deberá corregir. No obstante, el periodo transcurrido entre la entrega del citado escrito y la fecha en que **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula de forma de pago, sino hasta que se presenten corregidas las facturas correspondientes, se reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

En caso de que **“EL ORGANISMO”** no haga indicaciones por escrito a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, dentro del plazo antes señalado, se entenderá que la factura de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** ha sido aceptada por **“EL ORGANISMO”** y éste procederá a su pago conforme a la cláusula a la que se hace referencia en el párrafo anterior.



Únicamente en caso de que sea procedente que “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” emita facturación electrónica, deberá enviarla a la dirección electrónica: pagos.ima@nuevoleon.gob.mx; en caso contrario, la entrega de la factura de “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” por escrito, será suficiente para que “**EL ORGANISMO**” proceda a su pago.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” acepta que de las facturas y liquidaciones que deban efectuarse conforme al presente contrato, se descuenta cualquier cantidad por cualquier incumplimiento o penas convencionales que deriven del mismo.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que “**EL ORGANISMO**” realice, de los pagos que haga a “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, las retenciones que le impongan las Leyes de la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE ANTICIPO (FIANZA).

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá hacer entrega dentro del término de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, de una fianza por el anticipo, la cual será indivisible, misma que deberá expedirse por institución legalmente autorizada en favor del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, por un monto equivalente al anticipo a recibir, a fin de garantizar la debida inversión y correcta utilización del mismo para el objeto que se concede. La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la Persona Moral denominada _____, con domicilio _____, con Registro Federal de Contribuyentes clave _____, la debida inversión, amortización y aplicación o devolución total o parcial, en su caso del anticipo que por igual suma le otorga al Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León con motivo del contrato celebrado entre el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León y la Persona Moral denominada _____, por el 100% cien por ciento del monto total del anticipo otorgado, incluyendo el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), relativo a la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 400 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO,



solicitado por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial número LPIP/IMA-004-2023.

La presente fianza comenzará a surtir sus efectos a partir de esta fecha y estará en vigor hasta que sea totalmente devengado, aplicado o devuelto el anticipo mencionado.

La presente fianza se otorga de conformidad con las siguientes declaraciones expresadas:

- a) Que la presente fianza se otorga para garantizar que el anticipo sea debida y exclusivamente invertido en la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, solicitado por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.
- b) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a la Persona Moral denominada _____, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 (doscientos setenta y nueve), 280 (doscientos ochenta), 282 (doscientos ochenta y dos) y demás relativos de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas en vigor”.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA).

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá hacer entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, de una fianza de garantía de cumplimiento del contrato, defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, expedida por institución legalmente autorizada, en favor de “**EL ORGANISMO**”, para garantizar el cumplimiento del contrato, por el equivalente al _____ por ciento del monto total a pagar en cada ejercicio comprendido dentro de la vigencia del presente contrato, incluyendo el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y dado que el presente contrato abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato será entregada de manera anual a “**EL ORGANISMO**” por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL**



ORGANISMO” a más tardar dentro de los primeros 10-diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la Persona Moral denominada _____, con domicilio en _____, y con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León y la Persona Moral denominada _____, así como los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, por el _____ por ciento del monto total a pagar en el ejercicio _____, correspondiente al contrato _____, incluyendo el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en favor del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, para garantizar la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, solicitado por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial número LPIP/IMA-004-2023.

Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar al Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, hasta el monto total de la presente fianza. Así mismo, esta institución fiadora pagará al Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León el importe de este documento a título de pena convencional.

Esta fianza garantiza la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, solicitado por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.

En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado en el contrato para llevar a cabo la prestación de los servicios y entrega de los bienes objeto del mismo, o exista espera concedida a la Persona Moral denominada _____, la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera en caso de incumplimiento de la Persona Moral denominada _____, las partes convienen en



considerar que la resolución de rescisión por parte del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad.

Así mismo, garantiza la buena calidad de los bienes, en concordancia con el contrato referido.

Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.*
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para realizar la prestación de los servicios y entrega de los bienes objeto del presente contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.*
- c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 (doscientos setenta y nueve), 280 (doscientos ochenta), 282 (doscientos ochenta y dos) y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor".*

En caso de modificaciones en el monto del presente contrato, ya sea por incremento en los servicios contratados o bienes adquiridos, conllevará el respectivo ajuste a la presente garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TALLERES AUTORIZADOS.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” en términos de lo establecido en la Ficha Técnica de la Licitación Pública referida anteriormente, señala como talleres autorizados los siguientes:

- 1) Para los efectos del motor de las unidades objeto del presente contrato se señala a _____, para realizar los servicios de mantenimientos, reparaciones y garantías, asimismo, se compromete a contar con un inventario de refacciones suficiente para llevar a cabo dichos servicios.
- 2) Para los efectos de la transmisión de las unidades objeto del presente contrato se señala a _____, para realizar los servicios de mantenimientos, reparaciones y garantías, asimismo, se compromete a contar con un inventario de refacciones suficiente para llevar a cabo dichos servicios.



DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” se obliga a entregar los bienes en las fechas establecidas en el calendario de entregas de la cláusula denominada “programa y lugar de entrega de los bienes”, observando para su entrega lo dispuesto en esta cláusula. Los bienes que se entreguen deberán cumplir con los estándares más altos de calidad, salvo que se pacte lo contrario.

Todos los embarques deberán marcarse claramente en lugar visible, con el nombre de “**EL ORGANISMO**”, lugar de destino, número de la solicitud de pedido y el número de partida, indicando las cantidades contenidas en las cajas o bultos, según el caso, así como el peso de cada uno de ellos.

Cuando se presente nota de remisión, invariablemente deberá indicarse el número de la Orden de Compra correspondiente, así como el número de la solicitud de pedido y la descripción detallada de los bienes entregados.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes en los términos previstos en este contrato y sus anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por “**EL ORGANISMO**”. Quedando obligado “**EL ORGANISMO**” únicamente al pago de los bienes entregados bajo las condiciones, especificaciones y características establecidas en el presente contrato y sus anexos

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá presentar para efectos de comprobar la recepción de los bienes, en la sección de recibo del almacén del lugar de entrega designado, la copia de la Orden de Compra y el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos se registre el acuse de recibo respectivo. Para tales efectos, “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” está obligada a informar por escrito, con cuando menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, de la llegada del embarque al almacén del lugar de entrega o al usuario responsable de recibir los bienes, sin dicho aviso “**EL ORGANISMO**” no está obligado a recibir inmediatamente los bienes.

De igual manera, los bienes objeto del presente contrato, deberán estar asegurados al momento de su entrega, obligación que correrá a cargo de “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”. Por lo tanto, si las unidades de transporte no se encuentran aseguradas al momento de su entrega, “**EL ORGANISMO**” no estará obligado a recibir inmediatamente los bienes, y esto constituirá un retraso en la entrega de dichos bienes.



Si **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** entrega bienes por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 (trece) de la Ley Federal del Trabajo, entre **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **“EL ORGANISMO”**.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses **“EL ORGANISMO”**, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** queda obligada a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a **“EL ORGANISMO”**, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a las que **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se haga acreedora por incumplimiento en las fechas de entrega de los bienes, se calcularán a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, o en su caso, a partir del día siguiente del plazo que sea modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor total de los bienes, a razón del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), diario del valor de lo no entregado por atraso, proporcional a la cantidad de bienes no entregados, y hasta por el importe del contrato que se indica en la cláusula denominada “importe del contrato”.

La penalización se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula: $(PD) \times (NDIAS) \times (VB) = \text{PENNA CONVENCIONAL APLICABLE (PCA)}$

PD= (1.25%) Penalización Diaria



NDIAS= Número de Días de Atraso
VB= Valor de los Bienes o Servicios Prestados con Atraso
PCA= Pena Convencional Aplicable

Ahora bien, si las unidades de transporte objeto del presente contrato, se ven obligadas a quedar fuera de operación por causas imputables a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, **“EL ORGANISMO”** descontará del pago mensual correspondiente a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, la parte proporcional que resulte de los días en que la o las unidades hayan quedado fuera de operación.

Para lo señalado en el párrafo anterior, se precisa que para los efectos de los servicios de mantenimiento preventivo y preventivo mayor **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se obliga a realizarlos durante los períodos de estancia de las unidades que serán informados por escrito por **“EL ORGANISMO”** y dentro de un máximo de 6-seis horas por cada vehículo.

En el caso de mantenimientos correctivos, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se obliga a contar con el inventario de refacciones y el personal necesario para reemplazar las partes en un período máximo de 8-ocho horas a partir de su reporte.

En caso de incumplimiento por parte de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** en los tiempos de los servicios de mantenimiento, **“EL ORGANISMO”** aplicará una penalización equivalente al ingreso promedio diario de la unidad por cada día que la misma deje de prestar el servicio de transporte para el que fue arrendada.

En el caso del desgaste de llantas por el uso normal de las unidades, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se obliga a realizar una revisión continua de las mismas, a fin de dar aviso oportuno por escrito a **“EL ORGANISMO”** sobre las condiciones de éstas, para que **“EL ORGANISMO”** proporcione las llantas correspondientes a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, y ésta última pueda realizar el cambio oportuno, sin que las unidades se vean obligadas a quedar fuera de operación.

Si las unidades de transporte objeto del presente contrato, se ven obligadas a quedar fuera de operación por el retraso de **“EL ORGANISMO”** en la entrega de llantas correspondientes a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, previo aviso oportuno de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, no habrá lugar para la aplicación de penas ni descuentos en el pago de la renta mensual a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**.

Si **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** incurre en atrasos imputables al mismo, emitirá una nota de crédito que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor,



correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de entrega de los bienes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al descuento de las penas convencionales que sean procedentes conforme a lo pactado en este contrato; mismo descuento que efectuará **“EL ORGANISMO”** en los términos que se señalan en el último párrafo de la cláusula denominada “facturación”.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras o faltas de entrega motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“EL ORGANISMO” podrá acordar por escrito con **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, por razones fundadas y expresas, el incremento en la cantidad de los bienes amparados en este contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario de los bienes sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente, las partes convengan al efecto el plazo para la entrega de los bienes excedentes y **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante **“EL ORGANISMO”**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato. De igual manera **“EL ORGANISMO”** podrá hacer del conocimiento a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** por escrito de modificaciones a los términos pactados en este contrato, las cuales serán válidas y exigibles siempre y cuando se convengan por escrito con **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**.

La solicitud de modificación por parte de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactado.

No procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas para **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, comparadas con las establecidas originalmente.



En el caso de que **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** no cumpla con la prestación de los servicios en los términos pactados en este contrato, **“EL ORGANISMO”** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** o de **“EL ORGANISMO”**, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa mas no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, retraso o demora del medio de transporte que se utilice para la transportación de los bienes hasta su lugar de entrega, retrasos de aduanas, órdenes y restricciones gubernamentales u otras que estén fuera del control de la parte afectada, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente en el suministro de los bienes y otras causas imputables a cualquier Autoridad de los 03 (tres) niveles de Gobierno.

Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio o escrito con acuse de recibo.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha de entrega pactada.

Para estos efectos, cuando **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, solicitará por escrito a **“EL ORGANISMO”**, una prórroga al plazo pactado para la entrega de los bienes relacionados al servicio objeto de este contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada “penas



convencionales”. En caso de que **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden las condiciones para la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** actualizar las garantías correspondientes, en su caso.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** está de acuerdo en que **“EL ORGANISMO”** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** que se acrediten debidamente, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo sin causa justificada. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada “procedimiento de rescisión administrativa del contrato”.

Las causas que pueden dar lugar a que **“EL ORGANISMO”** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Cuando por incumplimientos imputables a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
2. Si **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para entregar los mismos.
3. Si **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** no entrega los bienes en el plazo establecido en el presente contrato, sin causa justificada.



4. Si **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se niega a reponer los bienes que **“EL ORGANISMO”** hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes con lo establecido en este contrato y sus anexos.
5. Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato y en sus anexos.
6. Si **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
7. Si **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de **“EL ORGANISMO”**.
8. Si **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** no da a **“EL ORGANISMO”** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección de los bienes.
9. En general, por el incumplimiento grave por parte de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las Leyes y Reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento grave de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **“EL ORGANISMO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento de la cláusula denominada “procedimiento de rescisión administrativa del contrato”, sin menoscabo de que **“EL ORGANISMO”** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de 05 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **“EL ORGANISMO”** resolverá el asunto considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, o contados los 15 (quince) días a partir del día siguiente en que **“EL ORGANISMO”** reciba la contestación de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**.

Cuando se rescinda el contrato **“EL ORGANISMO”** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** hiciere entrega de los bienes, el procedimiento de rescisión administrativa quedará sin efecto, sin perjuicio de que **“EL ORGANISMO”** pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada “penas convencionales”.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** hubiese implicado que se extinga para **“EL ORGANISMO”** la necesidad de los bienes contratados, por lo que en este supuesto, **“EL ORGANISMO”** determinará la rescisión administrativa del contrato.

En caso de que **“EL ORGANISMO”** decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer de común acuerdo con **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, otro plazo que le permita a éste subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio.

De actualizarse el supuesto previsto en el párrafo que antecede, **“EL ORGANISMO”** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** está de acuerdo en que **“EL ORGANISMO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren



razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño grave o perjuicio a **“EL ORGANISMO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Autoridad Competente.

En este supuesto, **“EL ORGANISMO”** procederá al pago de los bienes entregados y en tránsito para su entrega, así como a reembolsar, previa solicitud de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

“EL ORGANISMO”	“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”
Domicilio: _____ Teléfono: _____ Atención: _____	Domicilio: _____ Teléfono: _____ Atención: _____

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se obliga a comunicar a **“EL ORGANISMO”** cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- b) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por autoridad jurisdiccional o fedatario público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconoce como válidas las



notificaciones que se fijen en la ventanilla única de pago a proveedores de **“EL ORGANISMO”**, aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” será el único responsable de la entrega de los bienes relacionados con el servicio objeto del presente contrato y deberá sujetarse a todas las Leyes, Reglamentos y Ordenamientos de las Autoridades Competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones razonables que al efecto le señale **“EL ORGANISMO”**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación de este a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de **“EL ORGANISMO”**, sus logotipos, signos y/o símbolos físicos, digitales o de cualquier otro tipo, distintivos de su propiedad.



Si derivado del suministro de bienes por **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, se invadieran derechos de propiedad intelectual de un tercero, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se obliga a sacar en paz y a salvo a **“EL ORGANISMO”** de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice **“EL ORGANISMO”** en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, **“EL ORGANISMO”** dará aviso escrito de inmediato a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** y en su caso, a las Autoridades Competentes, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, en un plazo de 03 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a **“EL ORGANISMO”** un informe circunstanciado sobre la referida violación.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de **“EL ORGANISMO”**, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se compromete a informar a **“EL ORGANISMO”** respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de **“EL ORGANISMO”** de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a **“EL ORGANISMO”**.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de **“EL ORGANISMO”** de los derechos de propiedad intelectual generados.

VIGÉSIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse por la falta de Licencias, Autorizaciones y Permisos, tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL ORGANISMO”** durante la vigencia del contrato o posterior, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“EL**



ORGANISMO", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir que sea notificado de ello por este último.

VIGÉSIMA SEXTA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

En el caso de que los bienes objeto de este contrato presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, durante los 12 (doce) meses siguientes a la fecha de su entrega, **"EL ORGANISMO"** podrá exigir a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** que lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones inmediatas que se requieran, si al ser recibidos o puestos en operación, no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto, siempre y cuando la reclamación correspondiente se le hubiere formulado a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** por escrito, dentro del plazo de 12 (doce) meses siguientes a la fecha de entrega de los bienes, previsto en esta cláusula. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido por el artículo 45 (cuarenta y cinco), fracción XVII (décima séptima) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo de 15 (quince) días naturales que **"EL ORGANISMO"** otorgue a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, **"EL ORGANISMO"** podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, excepto que se trate de derechos exclusivos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El área de **"EL ORGANISMO"** que administrará el contrato será la Dirección de Gestión del Transporte de **"EL ORGANISMO"**, a través de su Titular. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que **"EL ORGANISMO"** le proporcione a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier



otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **“EL ORGANISMO”**.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá señalar los documentos que entrega a **“EL ORGANISMO”** que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales que le sean aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **“EL ORGANISMO”**, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una Ley y que por tanto esté obligada a revelar.

VIGÉSIMA NOVENA.- ANEXOS.

Acompañan y forman parte integrante de este contrato como anexos, firmados de conformidad por ambas partes, los siguientes documentos:

- I. Bases de la Licitación Pública Internacional Presencial número LPIP/IMA-004-2023, relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.
- II. Ficha Técnica de la Licitación Pública Internacional Presencial número LPIP/IMA-004-2023, relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.

Asimismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado de este contrato; lo anterior, a menos de que lo que se pacte en el futuro entre ambas partes conste en uno o más convenios modificatorios que modifiquen el clausulado de este contrato, en cuyo caso prevalecerán dichos convenios modificatorios.

Asimismo, las partes acuerdan que en términos de la fracción IV del artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, en caso de



discrepancia entre la convocatoria a la licitación de donde deriva el presente contrato y este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación previa entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha de firma de este contrato.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté legalmente facultado para ello.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y por las demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las Leyes Estatales vigentes y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Habiendo leído ambas partes la totalidad de este documento y esclarecido todas y cada una de sus dudas, las partes se manifiestan enteradas del contenido y alcance legal del presente contrato, declarando que en el mismo no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe, inexperiencia o cualesquier otro vicio de la voluntad, firmándolo de conformidad por cuádruple,



ante 02 (dos) testigos, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, el día _____ del mes de _____ del año _____.

“EL ORGANISMO”

LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN
Director General del Instituto de Movilidad
y Accesibilidad de Nuevo León

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”

C. _____
Representante Legal de

TESTIGOS

C. _____

C. _____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO IMA/DAF-151221-AFS-I, RELATIVO AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 400 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. LPIP/IMA-004-2023, CELEBRADO EN FECHA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



FORMATO DE FIANZA

(LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial), _____ en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" con domicilio en la calle _____ No.____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en la Ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del CONTRATO No. _____, de fecha _____ de _____ del _____, que tiene por objeto "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIPO FULL SERVICE DE 600 AUTOBUSES PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**" que celebran por una parte el INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON, representado por el Lic. Jose Manuel Valdez Gaytan, y por la otra parte "DEL PROVEEDOR" (o persona física con actividad empresarial) _____ a través de su _____ el C. _____, con un (importe total de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.), antes del I.V.A.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- A) Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus Anexos.
- B) Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del CONTRATO/PEDIDO No. _____, y se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado CONTRATO/PEDIDO;
- C) En caso de que la presente fianza se haga exigible (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- D) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del CONTRATO/PEDIDO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) manifiesta su consentimiento, a través del a presente fianza.
- E) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;
- F) Esta garantía de cumplimiento de CONTRATO podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO/PEDIDO que garantiza;
- G) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la A) al H) se consideran como no puestas.



H) Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

